

COMISE 4 DE AGOSTO DE 2026

En la mañana de hoy se ha celebrado la **primera reunión de la Comisión de Seguimiento (COMISE)** del nuevo Acuerdo de Policía Municipal.

CONSTITUCIÓN DE LA COMISE: La representación sindical queda integrada de la siguiente forma: **CPPM:** 6 representantes, **CSIT-UP:** 4 representantes y **UPM:** 2 representantes.

FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR

Se celebrará una **COMISE monográfica el próximo 10 de septiembre** para unificar los criterios de aplicación de este apartado, ante las diferentes interpretaciones que se están produciendo.

Mientras tanto, la Administración emitirá una **nota interna aclaratoria**.

Importante: todos los compañeros que desempeñen funciones de categoría superior deberán reflejarlo en las correspondientes papeletas utilizando los códigos establecidos, con el fin de que exista un control adecuado de estos servicios.

- ABONO TRANSPORTE:

Se ha solicitado información sobre la forma en la que se hará efectivo el abono en metálico previsto en el acuerdo. La Administración trasladará esta cuestión a **Función Pública** para que pueda implantarse el procedimiento cuanto antes.

- DOBLE COMPENSACIÓN EN SERVICIOS PROGRAMADOS

Se confirma la aplicación de la doble compensación prevista en el acuerdo:

- **Una hora será abonada económicamente.**
- **Otra hora se compensará en tiempo libre**, aplicándose el factor corrector correspondiente según el tipo de servicio.

Estas horas se incorporarán al **contador 107 (SI DPO)** y podrán disfrutarse hasta el **31 de marzo del año siguiente**. Debiéndose indicar en la papeleta de horas, dentro del apartado de observaciones: **"Compensación por prolongación en servicio programado"**.



DIFUSIÓN:  **601 35 36 68**
 **t.me/sindicatoupm**
OFICINA: **91 468 13 31**



COMISE 4 DE AGOSTO DE 2026

¿QUÉ SE CONSIDERA SERVICIO PROGRAMADO?

La COMISE ha fijado un criterio interpretativo. Se entenderá por servicio programado aquel que:

- se conoce con antelación;
- forma parte de la operativa diaria;
- tiene un inicio conocido;
- existe una previsión sobre su finalización, aunque pueda prolongarse;
- y puede requerir la participación de efectivos externos.

TAF

Se aclaran varios aspectos relativos a las pruebas físicas:

- Solo podrá realizarse **una convocatoria anual**, salvo resultado de **no apto**.
- Si coincide con descanso semanal, se compensará con: **8 horas** en turnos diurnos o **10 horas** en turno de noche.
- Estas horas se incorporarán al **contador 107 (SI DPO)**.
- El turno de noche podrá elegir realizar la prueba en horario de mañana o de tarde.

PRODUCTIVIDAD 2026

Se confirma que **las nuevas cuantías económicas serán aplicables durante 2026**.

Asimismo, se aclara que **las asistencias a asambleas, reuniones de afiliados o cursos realizadas antes del 1 de agosto no tendrán efectos negativos**, mientras que las posteriores se ajustarán a lo previsto en el nuevo acuerdo.

GRANDES EVENTOS

Para 2026 tendrán esta consideración: Maratón, MADO, Fórmula 1, Vuelta Ciclista, San Silvestre y Campanadas. Las organizaciones sindicales hemos solicitado incorporar también: **La Hispanidad**, y **La Cumbre Iberoamericana**, quedando la decisión queda pendiente de la Jefatura del Cuerpo.



DIFUSIÓN:  601 35 36 68
 t.me/sindicatoupm
OFICINA: 91 468 13 31



COMISE 4 DE AGOSTO DE 2026

COMPENSACIÓN POR FESTIVOS TRABAJADOS

A partir de la entrada en vigor del acuerdo:

- Cada festivo efectivamente trabajado generará **2 horas adicionales de compensación**.
- Estas horas se incorporarán al **contador 2 (SI DPO)**.
- También se reconocerá esta compensación cuando la ausencia derive de un **accidente laboral**, conforme a los criterios establecidos.

OTROS ASUNTOS

Entre las cuestiones tratadas destacan:

- El cambio de descanso semanal durante las vacaciones podrá autorizarse este año siempre que no altere el periodo vacacional ni los porcentajes establecidos, incorporándose expresamente a la instrucción de 2027.
- Se confirma la posibilidad de enlazar los permisos de maternidad o paternidad con las vacaciones, respetando los límites previstos en el Reglamento del Cuerpo.

SEGUIMOS TRABAJANDO

Desde UPM continuaremos trasladando todas aquellas cuestiones que nos hagan llegar nuestros afiliados, con el objetivo de garantizar una aplicación correcta del acuerdo y defender los derechos de todos los policías municipales.

Porque los derechos se conquistan negociando.

Porque la confianza de los afiliados/as es nuestra fuerza.

UPM tu Sindicato Policial



DIFUSIÓN:  601 35 36 68
 t.me/sindicatoupm
OFICINA: 91 468 13 31



COMISE 4 DE AGOSTO DE 2026

En la mañana de hoy se ha celebrado la **primera reunión de la Comisión de Seguimiento (COMISE)** del nuevo Acuerdo de Policía Municipal.

CONSTITUCIÓN DE LA COMISE: La representación sindical queda integrada de la siguiente forma: **CPPM:** 6 representantes, **CSIT-UP:** 4 representantes y **UPM:** 2 representantes.

FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR

Se celebrará una **COMISE monográfica el próximo 10 de septiembre** para unificar los criterios de aplicación de este apartado, ante las diferentes interpretaciones que se están produciendo.

Mientras tanto, la Administración emitirá una **nota interna aclaratoria**.

Importante: todos los compañeros que desempeñen funciones de categoría superior deberán reflejarlo en las correspondientes papeletas utilizando los códigos establecidos, con el fin de que exista un control adecuado de estos servicios.

- ABONO TRANSPORTE:

Se ha solicitado información sobre la forma en la que se hará efectivo el abono en metálico previsto en el acuerdo. La Administración trasladará esta cuestión a **Función Pública** para que pueda implantarse el procedimiento cuanto antes.

- DOBLE COMPENSACIÓN EN SERVICIOS PROGRAMADOS

Se confirma la aplicación de la doble compensación prevista en el acuerdo:

- **Una hora será abonada económicamente.**
- **Otra hora se compensará en tiempo libre**, aplicándose el factor corrector correspondiente según el tipo de servicio.

Estas horas se incorporarán al **contador 107 (SI DPO)** y podrán disfrutarse hasta el **31 de marzo del año siguiente**. Debiéndose indicar en la papeleta de horas, dentro del apartado de observaciones: **"Compensación por prolongación en servicio programado"**.

COMISE 4 DE AGOSTO DE 2026

¿QUÉ SE CONSIDERA SERVICIO PROGRAMADO?

La COMISE ha fijado un criterio interpretativo. Se entenderá por servicio programado aquel que:

- se conoce con antelación;
- forma parte de la operativa diaria;
- tiene un inicio conocido;
- existe una previsión sobre su finalización, aunque pueda prolongarse;
- y puede requerir la participación de efectivos externos.

TAF

Se aclaran varios aspectos relativos a las pruebas físicas:

- Solo podrá realizarse **una convocatoria anual**, salvo resultado de **no apto**.
- Si coincide con descanso semanal, se compensará con: **8 horas** en turnos diurnos o **10 horas** en turno de noche.
- Estas horas se incorporarán al **contador 107 (SI DPO)**.
- El turno de noche podrá elegir realizar la prueba en horario de mañana o de tarde.

PRODUCTIVIDAD 2026

Se confirma que **las nuevas cuantías económicas serán aplicables durante 2026**.

Asimismo, se aclara que **las asistencias a asambleas, reuniones de afiliados o cursos realizadas antes del 1 de agosto no tendrán efectos negativos**, mientras que las posteriores se ajustarán a lo previsto en el nuevo acuerdo.

GRANDES EVENTOS

Para 2026 tendrán esta consideración: Maratón, MADO, Fórmula 1, Vuelta Ciclista, San Silvestre y Campanadas. Las organizaciones sindicales hemos solicitado incorporar también: **La Hispanidad**. y **La Cumbre Iberoamericana**, quedando la decisión queda pendiente de la Jefatura del Cuerpo.

COMISE 4 DE AGOSTO DE 2026

COMPENSACIÓN POR FESTIVOS TRABAJADOS

A partir de la entrada en vigor del acuerdo:

- Cada festivo efectivamente trabajado generará **2 horas adicionales de compensación**.
- Estas horas se incorporarán al **contador 2 (SI DPO)**.
- También se reconocerá esta compensación cuando la ausencia derive de un **accidente laboral**, conforme a los criterios establecidos.

OTROS ASUNTOS

Entre las cuestiones tratadas destacan:

- El cambio de descanso semanal durante las vacaciones podrá autorizarse este año siempre que no altere el periodo vacacional ni los porcentajes establecidos, incorporándose expresamente a la instrucción de 2027.
- Se confirma la posibilidad de enlazar los permisos de maternidad o paternidad con las vacaciones, respetando los límites previstos en el Reglamento del Cuerpo.

SEGUIMOS TRABAJANDO

Desde UPM continuaremos trasladando todas aquellas cuestiones que nos hagan llegar nuestros afiliados, con el objetivo de garantizar una aplicación correcta del acuerdo y defender los derechos de todos los policías municipales.

Porque los derechos se conquistan negociando.

Porque la confianza de los afiliados/as es nuestra fuerza.

UPM tu Sindicato Policial